

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley 083 de 2025 - Senado y 102 de 2025 - Cámara “Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriación, para la vigencia fiscal del primero de enero, al 31 de diciembre de 2026”

- 1. Adiciónese al presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional (Artículo 2, Sección 2201) lo siguiente:**

SECCIÓN 2201 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Recursos adicionales proposición	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	-
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA	\$	-
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$	5.000.000.000
TOTAL A INCREMENTAR	\$	5.000.000.000

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional (Artículo 2, Sección 2201) quedará así:

SECCIÓN 2201 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		Proposición	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		\$	74.511.007.295.540
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$	3.543.208.119.834
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	\$	1.332.576.266.060
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$	2.165.631.853.774
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN	\$	50.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE LA SECCIÓN		\$	78.059.215.415.374

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Senador de la República
Congreso de Colombia



JUSTIFICACIÓN

Ley 2525 de 2025

1. Propuesta de aumento presupuestal

Esta propuesta surge del cumplimiento de la Ley 2525 de 2025, reciente aprobada por el Congreso de la República. En la presente ley, existe un artículo que autoriza al gobierno nacional financiar planes y programas sobre lo siguiente:

ARTÍCULO 5°. Autorización para Planes y Programas. *Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias que permitan financiar los planes y programas referentes a la actualización de la dotación y modernización de la infraestructura tecnológica, la generación de programas, proyectos, investigaciones, extensiones y actividades de proyección social., Esto con el fin de continuar con la construcción de la apropiación social de conocimiento de las prácticas artísticas, elemento central para el reconocimiento y difusión del legado de la maestra Débora Arango Pérez y de otros artistas del país que han dedicado su vida a la transformación de sociedad a partir de las prácticas artísticas.*

Solicitud de recursos para Ministerio de Educación Nacional

Para cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 2525 de 2025 “Por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango (Institución Redefinida) por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica”, se requiere un presupuesto de inversión adicional al asignado en el proyecto de presupuesto de ley por un valor de **\$5.000.000.000**, para el programa 2202 “Calidad y fomento de la educación superior”.

